



RESOLUCION N° 081 DE 2022

Por medio del cual se realizan unos traslados a docentes vinculados en provisionalidad

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 520 de 2010, el Decreto 1075 de 2015, Decreto Departamental 0513 de 2020.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos, del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los Municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que el artículo 22 de la ley 715 de 2001 señaló: "Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental...", así mismo el Artículo 2 de su Decreto Reglamentario 520 de 2010 dispone, "Proceso ordinario de traslados. Adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6º y 7º de la Ley 715 de 2001, cada entidad





RESOLUCION N° 081 DE 2022

Por medio del cual se realizan unos traslados a docentes vinculados en provisionalidad

territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes ..."

Que el parágrafo 2 del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015, de 2017 establece: "antes de dar por terminado el nombramiento provisional por algunos de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o de docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto..."

Que el Decreto Departamental 0513 de 2020, delego en el Secretario de Educación Departamental de Arauca, para celebrar contratos, convenios y procedimientos contractuales de los asuntos que por naturaleza y funciones de esta secretaria son de su competencia.

Que mediante Resolución 019177 del 08 de octubre del 2021 del MEN, "Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones"

Que la secretaria de educación expide la Resolución 2673 del 15 de octubre del 2021, por la cual se convocan al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las Entidades Territoriales certificadas en Educación.

Que por lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, procedió a convocar Proceso Ordinario de Traslados 2021, mediante Resolución 2673 de 2021, en la cual se estipulo el cronograma y criterios de estudios de las solicitudes de traslado, que una vez revisadas las solicitudes de traslado conforme a los requisitos y criterios estipulados en la Resolución precitada se procedió a publicar los resultados definitivos del Proceso Ordinario de Traslado 2021, mediante Resolución 3335 de 2021.

Que en el desarrollo del Proceso Ordinario de Traslados 2021, y una vez culminadas cada una de sus etapas, de conformidad con el cronograma establecido por el Ministerio de Educación Nacional, los docentes vinculados en propiedad que pertenecen a la planta del Departamento de Arauca, que cumplieron con los requisitos y criterios establecidos en la Resolución N° 2673 del 15 de octubre de 2021, fueron seleccionados y trasladados a las plazas ofertadas dentro de la convocatoria.





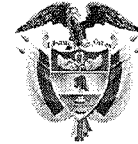
RESOLUCION N° 081 DE 2022

Por medio del cual se realizan unos traslados a docentes vinculados en provisionalidad

Que verificados los datos de matrícula y planta docente de los establecimientos educativos, donde venían laborando los docentes en propiedad seleccionados para traslado, su traslado genera necesidad del servicio, por tanto, para no afectar la prestación del servicio en los establecimientos educativos, mediante el presente acto administrativo, se ordenara el traslado de los siguientes docentes provisionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO AL QUE SE TRASLADA - MUNICIPIO	ÁREA	CARGO
ALBERTO SABOGAL CISNEROS	17590655	I.E. El Transito – Sede El Jardín de los Niños	Básica Primaria	Docente de Aula
SANTIAGO GELVEZ PEREZ	91516264	I.E. Santa Teresita - Sede Principal	Idioma Extranjero Ingles	Docente de Aula
LORENZO ANDRES AGUILAR RODRIGUEZ	1116791423	I.E. Santa Teresita - Sede Divino Niño	Básica Primaria	Docente de Aula
ANAHIDA GAIBAO PATERNINA	1116791064	I.E. Santa Teresita - Sede Divino Niño	Básica Primaria	Docente de Aula
MARIA GERTRUDIS GUERRA PEREZ	1098602177	C.E. Santo Ángel – Sede El Jordán	Básica Primaria	Docente de Aula
OLGA LUCIA GUEVARA MEDINA	68300046	I.E. Froilán Farias – Sede San Miguel	Básica Primaria	Docente de Aula
JUAN PABLO YEPES RAMIREZ	15271659	I.E. Cristo Rey – Sede Principal	Ciencias Sociales	Docente de Aula
LUZ MARINA RAMIREZ PLAZAS	28721759	I.E. Alejandro Humboldt – Sede Principal	Preescolar	Docente de Aula
YENITH QUINTERO FLOREZ	33515902	I.E. Tierra Seca	Ciencias Naturales Química	Docente de Aula
JAZMIN HERNANDEZ ESTEBAN	63563662	I.E. Alejandro Humboldt – Sede Principal	Básica Primaria	Docente de Aula





RESOLUCION N° 081 DE 2022

Por medio del cual se realizan unos traslados a docentes vinculados en provisionalidad

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Trasladar a los siguientes docentes vinculados en provisionalidad y con el mismo cargo, conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO AL QUE SE TRASLADA - MUNICIPIO	ÁREA	CARGO
ALBERTO SABOGAL CISNEROS	17590655	I.E. El Transito – Sede El Jardín de los Niños	Básica Primaria	Docente de Aula
SANTIAGO GELVEZ PEREZ	91516264	I.E. Santa Teresita - Sede Principal	Idioma Extranjero Ingles	Docente de Aula
LORENZO ANDRES AGUILAR RODRIGUEZ	1116791423	I.E. Santa Teresita - Sede Divino Niño	Básica Primaria	Docente de Aula
ANAHIDA GAIBAO PATERNINA	1116791064	I.E. Santa Teresita - Sede Divino Niño	Básica Primaria	Docente de Aula
MARIA GERTRUDIS GUERRA PEREZ	1098602177	C.E. Santo Ángel – Sede El Jordán	Básica Primaria	Docente de Aula
OLGA LUCIA GUEVARA MEDINA	68300046	I.E. Froilán Farias – Sede San Miguel	Básica Primaria	Docente de Aula
JUAN PABLO YEPES RAMIREZ	15271659	I.E. Cristo Rey – Sede Principal	Ciencias Sociales	Docente de Aula
LUZ MARINA RAMIREZ PLAZAS	28721759	I.E. Alejandro Humboldt – Sede Principal	Preescolar	Docente de Aula
YENITH QUINTERO FLOREZ	33515902	I.E. Tierra Seca	Ciencias Naturales Química	Docente de Aula
JAZMIN HERNANDEZ ESTEBAN	63563662	I.E. Alejandro Humboldt – Sede Principal	Básica Primaria	Docente de Aula





RESOLUCION N° 081 DE 2022

Por medio del cual se realizan unos traslados a docentes vinculados en provisionalidad

Artículo Segundo: Comuníquese a los (las) interesados el contenido del presente acto administrativo, informando que contra el presente no procede recurso alguno.

Artículo Tercero: Regístrese la anterior novedad al área de nómina y a la historia Laboral del docente.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

14 ENE 2022
+ *[Handwritten signature]*
Dcto 611/2022

JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ANDREA JIMENEZ LAVERDE	Profesional universitario	<i>[Handwritten signature]</i>
Digito:	ANDREA JIMENEZ LAVERDE	Profesional universitario	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Líder Área de Talento Humano	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Líder Área Jurídica	<i>[Handwritten signature]</i>

